

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE:	DIANA MARIA TORO GONZÁLEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE TRANSPORTES
RADICADO:	05001-23-33-000-2013-00775-00
ASUNTO:	<b>CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN</b>

La señora DIANA MARIA TORO GONZALEZ, presentó impugnación al fallo de la acción de cumplimiento proferido el veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013) en el proceso de la referencia, la cual le fue notificada por edicto desfijado el catorce (14) de junio de la misma anualidad, conforme obra a folio 81 del expediente.

Para decidir, La Sala,

**CONSIDERA:**

1°. La ley 393 de 1997, dispuso en su artículo 26, que la impugnación del fallo de cumplimiento debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013), la accionante, presentó impugnación contra el fallo de cumplimiento de la referencia.

Considerando que la apelación fue interpuesta dentro del término estipulado por la norma, en virtud del principio de la doble instancia, y del derecho que la asiste al recurrente de acceso a la administración de justicia, se concederá el recurso interpuesto.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

**RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** ante el Honorable Consejo de Estado la impugnación formulada por el apoderado de la accionante, señora DIANA MARIA TORO GONZALEZ, en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia.
2. **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, al Consejo de Estado para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**  
**Magistrada**